



37
65

06

**CIRCULAR EXTERNA N°001 DE
21 DE FEBRERO DE 2005**

**PARA: SOCIEDADES PORTUARIAS
MUELLES HOMOLOGADOS
LICENCIAS PORTUARIAS
AUTORIZACIONES TEMPORALES PORTUARIAS**

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN

Este Despacho se permite recordarles que toda la información solicitada consuetudinariamente en uso de nuestras facultades de inspección, vigilancia y control, nos debe ser reportada en los términos y formas establecidos, esto es oportuna y fidedignamente; lo anterior se aplica también a todo los requerimiento que se realice de manera extraordinaria.

El incumplimiento de esta directriz, bien sea en cuanto a la demora en el reporte o en fallas sobre la veracidad del mismo, dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

ALEJANDRO RUEDA SERBOUSEK
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

C:\Documents and Settings\claudiasepulveda\Escritorio\06 DELEGADA DE PUERTOS\06-06 CONTROLES A ENTES VIGILADOS\circular 001.doc